

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 117 BIS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REGULE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS PROYECTOS HÍDRICOS QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. Encabezado o título de la propuesta;

Corresponde a los términos expresados en el proemio del presente instrumento

parlamentario

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;

A través de los años, muchos Estados en el mundo han creado diversos mecanismos de participación de la gente. Estos mecanismos democráticos, tiene por objeto que las personas se involucren en las decisiones que toman o tomarán las autoridades, y que pueden afectarlos de manera positiva o negativa.

Por ejemplo, la consulta popular es uno de los instrumentos más utilizados por parte de los gobiernos, donde se le pregunta a la sociedad respecto temas de interés público, con la finalidad de expresar tanto su aprobación, como su rechazo. Al respecto, Sartori sostiene que la democracia directa es “la democracia sin representantes y sin representación (...). Es también inmediatez de interacciones, una relación directa, cara a cara entre participantes. La democracia directa significa también gobernarse por sí mismos”.¹

De igual forma, los países que integran la Organización de las Naciones Unidas, han reconocido el derecho humano de la participación ciudadana; cabe mencionar que México ha suscrito instrumentos internacionales que reconocen dicho derecho, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el “Pacto de San José”. En ese sentido, Michelle Bachelet, quien se desempeñó como presidenta de Chile durante dos periodos, menciona que “la participación es un principio fundamental de gobernanza. En mi condición de ex jefe de gobierno, reconozco que la tarea de aceptar opiniones múltiples y críticas puede ser complicada. Pero la participación garantiza políticas más idóneas y mejores resultados”.²

El presupuesto participativo es un proceso de toma de decisiones a través del cual los ciudadanos deliberan y negocian sobre la distribución de los recursos públicos.

¹ Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, México, Editorial Patria, trad. de Miguel Ángel González Rodríguez, 1993.

² Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 25 de septiembre de 2020, *Evento paralelo de alto nivel: Participación, derechos humanos y próximos retos de gobernanza*.

Tal proceso puede comprometer a los contribuyentes a trabajar en estrecha colaboración con su gobierno para tomar decisiones presupuestarias.

La primera experiencia moderna de presupuesto participativo tuvo lugar en Porto Alegre, Brasil, en 1989. Fue impulsada por el Partido de los Trabajadores, un partido político progresista, que realizó una campaña basada en la participación democrática e inversión de las prioridades de gasto. La nueva administración experimentó con diferentes mecanismos durante dos años antes de adoptar el presupuesto participativo. Aunque menos de 1.000 ciudadanos participaron en el primer año, la participación anual creció a más de 8.000 después de tres años, y superó los 20.000 poco después. Actualmente, Porto Alegre distribuye el 20% de su presupuesto a través del presupuesto participativo.³

Las administraciones de los Órganos Político Administrativos en la Ciudad de México, tienen que destinar el cuatro por ciento de su presupuesto anual para poder llevar a cabo los proyectos que los ciudadanos eligen para llevar a cabo el presupuesto participativo, entre los distintos proyectos que los ciudadanos presentan hay ciertos proyectos que requieren que se contemple dentro del mismo proyecto el dinero necesario cuando se tenga que alterar el entorno urbano, en otras palabras, si se tiene romper el pavimento, banquetas u otros componentes del entorno urbano, esto es una limitante que tienen muchos proyectos, en particular aquellos que tienen que ver con proyectos de agua.

La Constitución de la Ciudad de México establece en su artículo 26 apartado B el presupuesto participativo dentro de lo establecido como democracia participativa y que a la letra dice:

“ ...

B. Presupuesto participativo 1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los

³ <https://library.theengineerroom.org/es/participatory-budgeting/>

ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. 2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.”

III. Argumentos que sustentan la propuesta.

Los proyectos del presupuesto participativo que mejoran la infraestructura hídrica de la ciudad tienen un impacto mayor, ya que mejoran el funcionamiento de dicha red, sin embargo, cuando se llegan a presentar este tipo de proyectos, se señala que deben de incluir dentro de dicho proyecto los costos asociados a la reparación de la carpeta asfáltica o de las banquetas, lo cual puede interferir con la realización del proyecto o incluso lo puede volver inviable ya que los recursos son limitados.

Con recursos complementarios suministrados tanto por el Gobierno de la Ciudad de México como por los gobiernos de las alcaldías, se pueden concretar proyectos que benefician a la infraestructura hídrica en su conjunto, con lo cual se beneficia al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ya que contribuyen a la mejora sin que esto afecte al presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.

Asimismo, la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el derecho de los ciudadanos de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. Es decir, el que los ciudadanos expresen su voluntad mediante los mecanismos democráticos mencionados con anterioridad, se encuentran plenamente garantizados en nuestra carta magna.

Con lo que respecta a la Ciudad de México, su constitución en el artículo 56, numeral 1, establece que las y los integrantes de las Alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean

de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce esta Constitución y la ley de la materia.

En ese sentido, con fecha 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Esta ley, entre otras cosas, incentiva y reconoce las diversas modalidades de participación ciudadana que existen en la Ciudad de México.

Una de las modalidades señaladas en la ley local en materia de participación ciudadana, es el denominado presupuesto participativo. A grandes rasgos, este es un instrumento a través el cual los ciudadanos ejercen su derecho para efecto de que se aplique determinado recurso, con la finalidad de mejorar su entorno o su colonia; para tales efectos, los ciudadanos proponen proyectos de obras y servicios, así como de equipamiento e infraestructura urbana.

No se debe de pasar por alto que el texto constitucional de la Ciudad de México tiene dentro de sus principios rectores tanto la democracia participativa como la subsidiariedad como lo establece el numeral 3 en su artículo 3 que a la letra dicha:

“ ...

3. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

...
“

De acuerdo con datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México se presentaron 18 mil 197 proyectos, de los cuales el 66 % fue dictaminado favorablemente, para

participar en la Consulta de Presupuesto participativo del año 2022, y las alcaldías que presentaron mayor número de proyectos fueron las siguientes⁴:

- La Alcaldía con el mayor número de propuestas viables fue Iztapalapa, con 2,287 proyectos;
- En segundo lugar, Gustavo A. Madero, con 2,009;
- Álvaro Obregón, con 1,335;
- Tlalpan con 1,061;
- Coyoacán, con 935;
- Azcapotzalco, con 843, y
- Venustiano Carranza, con 802 proyectos.

Respecto de los rubros que se contemplan con los proyectos que serán sometidos a consulta, el Consejero Ramos Mega precisó que el 32.67% corresponde a Obras y Servicios; el 26.65%, a Equipamiento e Infraestructura; el 23.21%, a Mejoramiento de Espacios Públicos; el 6.91% a Actividades Recreativas; el 4.87%, a Actividades Deportivas, y el 4.69%, a Actividades Culturales.

Expertos y académicos señalan que se requieren 80 mil millones de pesos para el sector hídrico durante los próximos 50 años, a fin de evitar escases de agua en más estados, como sucede en Monterrey. En la presentación del documento de análisis *Perspectivas del agua en México: propuestas hacia la seguridad hídrica*, Eduardo Vázquez Herrera, director ejecutivo de Agua Capital, explicó que los últimos 15 años, se ha disminuido el presupuesto para el sector hídrico, por lo que señaló que es necesario que los legisladores incrementen los recursos para este rubro.

Fernando J. González Villareal, director del Centro Regional de Seguridad Hídrica Unesco, comentó que urgirá a los legisladores a que aumenten el presupuesto a 80

⁴ <https://www.iecm.mx/noticias/somete-iecm-a-consulta-mas-de-12-mil-300-proyectos-del-presupuesto-participativo-2022/>

mil millones de pesos al sector hídrico, pues dijo que el problema del agua es “serio” y se necesitan recursos para poderse atender.

Explicó que estos recursos se deben utilizar para “el mantenimiento de la infraestructura en primer lugar y para construir nueva infraestructura para poder adaptar los sistemas para hacer resilientes, que quiere decir que si llegar un problema de este tipo (sequía) puedo resolverlo y puedo recuperarme posteriormente”.⁵

Actualmente, el **presupuesto para infraestructura hidráulica** ronda los **25 mil millones de pesos anuales** (mdp). Ramón Aguirre, presidente del Consejo Consultivo de la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México (ANEAS), y José Luis Luege, extitular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y presidente de la organización Ciudad Posible, apuntaron que ese monto debería ser de entre 100 mil mdp y 110 mil mdp anuales.⁶

Tomando en cuenta que el Presupuesto Participativo es un recurso que se destina anualmente a todas las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad de México, para que las y los ciudadanos mejoren su entorno proponiendo proyectos innovadores, y que parte de este entorno puede contribuir a garantizar el derecho al Agua de los habitantes de la Capital.

En la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 opinaron 286 mil 312 vecinas y vecinos, equivalente al 4% del Listado Nominal de Electores. Esta cifra supera en un 19%, la participación respecto del último ejercicio similar realizado en 2019, en el que se registraron 238 mil 905 opiniones, lo que refleja que los ciudadanos están interesados y activos en mejoras a su entorno.

⁵ <https://www.forbes.com.mx/sector-hidrico-necesita-80-mil-mdp-por-50-anos-para-evitar-escases-de-agua-como-en-monterrey/>

⁶ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/04/07/inversion-publica-en-infraestructura-hidraulica-es-5-veces-menor-a-la-recomendada-expertos/>

Por lo anteriormente mencionado, es de vital importancia, que las autoridades encargadas de liberar los recursos permitan que para los proyectos hídricos que presenten los ciudadanos, sometemos a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

IV. Texto normativo propuesto.

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 117 BIS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 117 BIS a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 117 BIS: Para el caso de los proyectos del presupuesto participativo relacionados con infraestructura hídrica, el Gobierno de la Ciudad de México, así como las alcaldías, deberán de aportar los recursos necesarios para poder realizar las reparaciones, adecuaciones, incorporaciones o cualquier medida necesaria para restituir la infraestructura urbana que se requiera por haber sido afectada, alterada o modificada de cualquier forma durante la realización de dicho proyecto. El presupuesto destinado para este fin se repartirá de la siguiente manera: El Gobierno de la Ciudad de México aportará el 70 % del costo de restitución y las alcaldías aportarán el 30 % de costo de restauración.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El Presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo el día 27 de octubre de 2022.



Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña